



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de marzo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Febrero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Mario Gilberto Gonzales, en la cual requiere la siguiente información: ¿Cuántas lavadoras se han adquirido para el Hospital Nacional de la Mujer? ¿Qué especificaciones se establecieron para las lavadoras adquiridas para el Hospital Nacional de la Mujer? Su año de fabricación y capacidad. ¿Cuándo se firmó el contrato para la compra de las lavadoras? ¿Cuánto fue el monto o el precio pagado por las lavadoras? ¿Cómo se llama la empresa a la que se han comprado las lavadoras para el Hospital Nacional de la Mujer? ¿Desde qué país provienen las lavadoras para el hospital? De acuerdo al contrato de compra de las lavadoras, ¿cuál era la fecha establecida para la entrega de las lavadoras? ¿Cuándo serán entregadas e instaladas las nuevas lavadoras adquiridas para el Hospital Nacional de la Mujer? ¿Ha habido retrasos o incumplimientos en el contrato de parte de la empresa? ¿Si ha habido incumplimiento del contrato se interpondrán multas o sanciones a la empresa? ¿Qué medidas ha tomado el Hospital Nacional de la Mujer para lavar la ropa mientras esperaba la llegada de las lavadoras nuevas? ¿Cuáles son las condiciones de las antiguas lavadoras que han seguido usando en el hospital? ¿Cuántas lavadoras antiguas se han estado utilizando? ¿De qué años son esas lavadoras y cuál es su capacidad? ¿Qué pasó con las lavadoras nuevas que fueron llevadas después de la inauguración del nuevo Hospital Nacional de la Mujer? ¿Cuántas libras o toneladas de ropa se deben lavar al día en el hospital.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

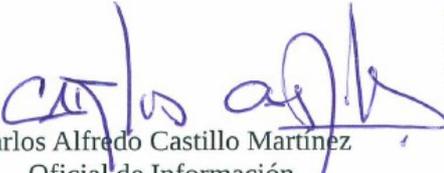
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Nacional de la Mujer, quienes enviaron lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información solicitada tal cual se nos ha sido enviada por dicho Hospital.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, será entregada por correo electrónico al solicitante por así haberlo requerido éste.

3

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123